



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



EXP-UNC: 0012665/2009

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que "*Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.*";

Que con fecha 21 de agosto de 2009 se reunió el Comité Evaluador para el Area Investigación designado por Res. del H. Consejo Superior N° 280/2009;

Que a fs. 37 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Prof. Marcela Carmen Pacheco en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva de la cátedra Metodología de la Investigación Educativa de la Escuela de Ciencias de la Educación, con calificación final Satisfactorio;

Que a fs. 38 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 28 de setiembre de 2009, aprobó, por unanimidad, los despachos de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE.

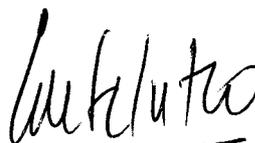
ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Area Investigación.

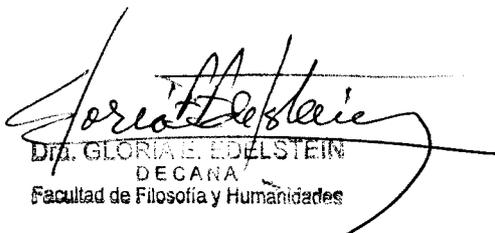
ARTICULO 2°. **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de la Prof. **MARCELA CARMEN PACHECO**, Legajo 32178, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva de la cátedra Metodología de la Investigación Educativa de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 02 de octubre de 2008 y por el período reglamentario de 5 (cinco) años.**

ARTICULO 3°. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N° **465**  
Tgv.

  
Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dña. GLORIA EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades